

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 14 AL CONTRATO 202400214

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CD-MCM-2026-00076
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202400214
CONTRATISTA:	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT:	900.155.215-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce meses (12) a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	02 de diciembre de 2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 14:	Implementar una solución tecnológica para el fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia existentes del Museo Casa de la Memoria, conforme al alcance técnico.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 14:	Quince (15) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 14:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$48.965.318) AU Incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 14 al Contrato Marco No. 202400214, suscrito entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, cuyo objeto es: “Implementar una solución tecnológica para el fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia existentes del Museo Casa de la Memoria, conforme al alcance técnico.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Implementar una

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

solución tecnológica para el fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia existentes del Museo Casa de la Memoria, conforme al alcance técnico.”

El alcance incluye las actividades que se detallan a continuación:

- Suministro de equipos y componentes tecnológicos necesarios.
- Instalación física de los equipos suministrados.
- Puesta en funcionamiento de cámaras IP, grabador de vídeo en red (NVR) y los demás elementos tecnológicos detallados en el anexo técnico.
- Integración de los nuevos componentes con el sistema existente.
- Configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.
- Capacitación al personal del museo.
- Entrega de documentación técnica y garantías.

Harán parte integral de la presente orden de servicio el documento denominado “Anexo Técnico” y el Formulario de precios, documentos a los cuales el aliado deberá ceñirse de conformidad con lo establecido en la Solicitud de Propuesta Económica No. 50.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$48.965.318) AU Incluido.**

IMPLEMENTACIÓN CCTV MUSEO CASA DE LA MEMORIA					
1. SUMINISTRO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE SERVIDOR NVR DE 32 CANALES (INCLUYE 2 DISCOS DE 12 TB INCLUYE LICENCIAMIENTO PARA CÁMARAS VIVOTEK)	UN	1	\$ 28.645.942	\$ 28.645.942
2	SUMINISTRO CÁMARA TIPO MINIDOMO INTERIOR 5MP 2.8MM POE INCLUYE MICROSD 512GB	UN	3	\$ 2.598.598	\$ 7.795.794
3	SUMINISTRO DE PATCH CORD UTP CAT 6A (1.5 METRO)	UN	3	\$ 102.760	\$ 308.280
4	SUMINISTRO DE TOMA RJ45 CAT 6A	UN	3	\$ 4.393	\$ 13.179
SUBTOTAL					\$ 36.763.195
IVA					\$ 6.985.007
TOTAL					\$ 43.748.202
2. INSTALACION					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSTALACION DE SERVIDOR NVR DE 32 CANALES (INCLUYE 2 DISCOS DE 12 TB INCLUYE LICENCIAMIENTO PARA CÁMARAS VIVOTEK)	UN	1	\$ 1.441.911	\$ 1.441.911
2	INSTALACION CÁMARA TIPO MINIDOMO INTERIOR 5MP 2.8MM POE INCLUYE MICROSD 512GB	UN	3	\$ 957.857	\$ 2.873.571
3	INSTALACION PATCH CORD UTP CAT 6A (1.5 METRO)	UN	3	\$ 8.130	\$ 24.390
4	INSTALACION TOMA RJ45 CAT 6A	UN	3	\$ 2.575	\$ 7.725
SUBTOTAL					\$ 4.347.597
A					12% \$ 521.712
U					8% \$ 347.808
TOTAL					\$ 5.217.116
TOTAL					\$ 48.965.318

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	CD-MCM-2026-00076
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001225
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001277
Centro de costos:	33509
CPC:	85230
Rubro al presupuesto:	23202020080382-1
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
Valor	\$48.965.318
Requerimiento N°:	20261006073

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 14.

FORMA DE PAGO: La **ESU** cancelará el valor del contrato/orden de servicio único pago, una vez el contratista haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, incluyendo el suministro, instalación, puesta en funcionamiento e integración de la solución tecnológica de conformidad con el Anexo técnico; junto con el recibo de cumplimiento por parte del supervisor. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato/orden de servicio y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El aliado deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato/orden de servicio, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato/orden de servicio, serán a cargo exclusivo del aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al aliado un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2026-00076, suscrito con el MUSEO CASA DE LA MEMORIA, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes:

Retención	Tasa
Estampilla Pro-cultura	0,50%
Estampilla Pro-Innovación	1,00%
Estampilla Pro-Universidad de Antioquia	1,00%
Tasa pro deporte Municipio de Medellín	1,30%

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo de la orden de servicio, será de quince (15) días calendario, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso, la orden de servicio podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Cargo Supervisor, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS COMERCIALES: El contratista/proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de un (1) año sobre la totalidad de los equipos y componentes tecnológicos suministrados en desarrollo del objeto contractual —incluyendo, sin limitarse a, cámaras IP, grabador de video en red (NVR), dispositivos de almacenamiento y demás elementos definidos en el Cuadro de Necesidades—, contada a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción o de puesta en funcionamiento del sistema, la que ocurra de último.

GARANTÍAS: El aliado se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O MUSEO CASA DE LA MEMORIA”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200smmlv	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

El aliado deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el aliado se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato/orden de servicio en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400214 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el once (11) de septiembre de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



JOSE GERARDO GÓMEZ HOLGUÍN
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa Financiera

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

JOHANA ARANGO R.